



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 01-2026-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Memorando N°456-2025-GM/MDNC de fecha 31.12.2025, Memorando N°0237-2025-OAG/MDNC de fecha 31.12.2025, Informe N° 668-2025-O.G.RR.HH/MDNC, de fecha 31 de diciembre del 2025, Informe N° 002-2026-OGA/MDNC, de fecha 05.01.2026 e Informe N° 002-2026-GM/MDNC, de fecha 05.01.2026; para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente; los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración, procedimiento causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, en atención al Memorando N°456-2025-GM/MDNC de fecha 31.12.2025, Memorando N° 0237-2025-OGA/MDNC de fecha 31.12.2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 668-2025-O.G.RR.HH./MDNC, de fecha 31.12.2025, concluye:

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe



Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la Profesional **LIC. ROSS MERY KAREN PINTO HEREDIA, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para asumir el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO O INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;**

Que, con Informe N° 002-2026-OGA/MDNC, de fecha 05.12.2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; remite a Gerencia Municipal la verificación sobre el cumplimiento del perfil de puesto correspondiente al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la verificación de la inexistencia de impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional **LIC. ROSS MERY KAREN PINTO HEREDIA**, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento, el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, mediante Informe N° 002-2026-GM/MDNC, de fecha 05.12.2026, el Gerente Municipal, remite la verificación del Perfil Profesional realizada a la **LIC. ROSS MERY KAREN PINTO HEREDIA**, para ocupar el cargo como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de conformidad con la opinión favorable emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a la **LIC. ROSS MERY KAREN PINTO HEREDIA**, identificada con DNI N° 70429456, en el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, a partir del 05 de enero del 2026; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y en el Manual de Clasificación de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar a la funcionaria descrito en el artículo precedente; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la parte interesada conforme lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; para conocimiento y fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594